

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D C, HONDURAS MARTES 2 DE FEBRERO DE 1960

NUM. 16.993

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

3 de junio de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 1132)
ESCUELA MIXTA "MONSEÑOR ERNESTO FIALLOS"

Directora, Profesora Eva Hernández de Izaguirre

Sub-Directora, Profesora Emma de Fiallos

Profesores Auxiliares Mercedes Guillén Sevilla, Yolanda Rovelo, Lidia Silva de Sandoval, María Cristina de Soto, Marina C de Chávez, Estela Aguilera, Martha de Lacoza, Ismena Domínguez, Lia Gómez de Bustillo, Jesús Zúñiga Jiménez, Mercedes Miranda, Ela Tercero de Navas, Florinda G de Castillo, Elena de Rodríguez, Margarita de Betanco y Alba C de Suazo.

PERSONAL DE SERVICIO

Claudina Andrade, Vilma Rivera y Julia Dolores Martínez

ESCUELA MIXTA

"CLUB DE LEONES N° 2"

Directora, Profesora Alba M de Castellanos.

Sub-Directora, Profesora Ida B Molina

Profesores Auxiliares América de la Rocha, Belinda Mejía, Francisca B Montoya, Julia Sánchez, Lidia Gallardo, Audelia Guifarro, Rosa Argentina Sierra, Ernestina Guzmán, Albertina Herrera y Trinidad Martínez.

PERSONAL DE SERVICIO

Sofía Barahona y Pilar del Rosario Lagos

ESCUELA DE VARONES

"REPUBLICA DE MEXICO"

Director, Profesor Francisco Maradiaga.

Sub-Director, Profesor Luis Zúñiga Bona.

Profesores Auxiliares Santiago Redondas, Jesús Álvarez, Norberta Calcano, Lourdes de Bustillo Emilia de Uclés Dolores Burca de Aguilera, Blanca Rosa Flores Cristina de Rodríguez, Elsa Margarita Flores, Amela y de Oviedo Isabel Peruffino y Hortensia de Bona.

PERSONAL DE SERVICIO

Matilde Lagos Martínez y Margarita Palma S

ESCUELA MIXTA "REPUBLICA DE COSTA RICA"

Directora, Profesora Coralia Rodríguez

Sub-Directora, Profesora Luz R de López Pineda

Profesores Auxiliares Marina M de Obando, María Julia Ochoa, Rosalina Ramírez, Matilde Cerna Zúñiga y Francisca Pineda.

PERSONAL DE SERVICIO

Juana B Pineda y María del Carmen Murillo

ESCUELA MIXTA "SANTOS GUARDIOLA"

Directora, Profesora Gloria Moreno

Sub-Directora, Profesora Juana de Izaguirre

Profesores Auxiliares Gumerinda Murillo, Asela Merdoza, Margarita Moncada, Martha Ramírez, Glenda R de Vásquez, Elsy Villela Pineda, Elena Reina de Rodríguez, Yolanda O de Molina, Aurora M de González Alba de Gierbings, Carmelina Moreno, Diana Silvestrucci, Ninfa Consuelo Padilla, María del Carmen Tróchez, María del Carmen González

PERSONAL DE SERVICIO

Ruperta Zelaya y Concepción Rivera

ESCUELA DE VARONES

"JOSE TRINIDAD CABANAS"

Director Profesor Manuel de J Castro

Sub-Directora Profesora Ramona de Figueroa

Profesores Auxiliares Ernesto Henríquez Antonio Cruz Santos Herrán Zepeda Thelma C Rivera Cuadalupe Pirel Zola Baranora Lidia de Valladares Francisca Pavón Zola de Vaquero Blanca R Molina Dalila Métrio Esperanza Castellón Martina García González Cleopatra de la Roca Berna de Coello Daz María Velasco Argentina de González y Julio Cesar Rosales

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1787 al 1849 inclusive.- Enero y Febrero de 1953

AVISOS

PERSONAL DE SERVICIO

Héctor Suazo, Elena Durón y Norma Nieto

ESCUELA MIXTA "REPUBLICA EL SALVADOR"

Directora, Profesora Ana Luisa Erazo de Tróchez

Sub-Directora, Mercedes de Cortes

Profesoras Auxiliares Beatriz Lanza de Cruz, Argentina López, Emma de Ventura, Esmeralda Sierra, Mercedes de Bradford, Eleonora Ardón, Estela Zelaya Zúñiga, Glorinda Torres, Bertha de Murillo, Irene de Verde, Donatila Rivera y Georgina de Fajardo

PERSONAL DE SERVICIO

Sebastiana Almendárez y Felipa Lobo

ESCUELA NOCTURNA "EL PROGRESO"

Director, Profesor Rafael Jerez Alvarado

Sub-Director, Profesor Carlos Humberto Rivera

Profesores Auxiliares Juan José Mohna Reinaldo Solórzano Blanca L v de Bulnes Magdalena v de Argeñal Ana Julia Solórzano, Tula Cristina Ponce Regina Flores Reina y Gilda G Gale

PERSONAL DE SERVICIO

Lidia Morazán

ESCUELA NOCTURNA "JUVENTUD CATOLICA FEMENINA"

Directora, Profesora Margarita Guifarro

Sub-Directora, Profesora Carmen González C

Profesoras Auxiliares Lucila Quan, Dora Cubas, Amparo de Pavón y Olimpia de Zuniga.

PERSONAL DE SERVICIO

Mercedes Matamoros

ESCUELA NOCTURNA JOSE VASCONCELOS"

Director Profesor Arturo Salvador Aguirre

Sub-Director, Profesor Hector Fajardo García

Profesores Auxiliares Héctor S Carlos Antonio M Santos de Erazo Orelia de Guevara Antonia de Zelaya

ESCUELA DE ENSAYO N° 1 "DIONISIO DE HERRERA"

Profesoras Auxiliares, Rebeca de Carnas, Margarita Valladares, Martha de García, Edelmira Bueso, Gallarda de Tercero, Leticia Castro y Concepción Rivera

ESCUELA "COLONIA 21 DE OCTUBRE"

Directora, Profesora Ernestina de Alfaro

Sub-Directora, Profesora Eha Tomasa Euceda

Profesores Auxiliares Olimpia Zúñiga y Martha de Herrera

ESCUELA MIXTA "MARCO AURELIO SOTO"

(Villa de San Juanito)

Director, Profesor José Ramón Flores

Sub-Director, Armando Carnas Cruz

Profesoras Auxiliares Belia de Silva, Martha de Osorio, Laura de Guillén, Esperanza Medina y Emilio Amador Ponce

PERSONAL DE SERVICIO

Indalecio Alonzo y María Luisa Barégas

ESCUELAS RURALES DEL DISTRITO CENTRAL

El Durazno, Profesora Rosa Martínez

Las Casitas (Comayagua), Profesora Ana María Mejía

Las Trancas, Profesora Ercilia M Trejo

Las Flores, Profesora Ana Rosa Medina.

Los Izotes, Profesora Ana Isabel Nuñez

El Naranjal, Profesora Alba Luz de Castro

El Empedrado, Profesora Aída Gálvez Padilla.

Cofradía (Niñas) Profa Adela S de Sazo

Cofradía (Varones) Profesora Francisca de Durón

La Canada, Profesora Vira Vasquez BL

Río Abajo (Niñas), Profesora Antonia Guzmán

Río Abajo (Niñas) Profesora Rosa Raudales

Río Abajo (Varones), Profesor Ramón Durón.

Cepate, Profesora Amparo Ramos.

Santa Elena, Profesora Angela Rosa Avilés

Coa Abajo, Profesora Adgelia S. de Lanza.

Nueva Aldea, Profesora Virginia C de Valladares

La Crucita (Comayagua), Profesora Delia Raudales de Cruz

La Crucita (Comayagua), Profesora Clotilde Andara López

La Crucita (Comayagua), Profesora Corina Chevez

La Crucita (Comayagua), Profesora Doris Flores Roque

Zambrano (Varones), Profesora Izarina Ortega

Zambrano (Niñas), Profesora Martha Alonzo

La Soledad, Profesora Cristina de Fiallos

Cerro Grande, Profesora Concepción Contreras

Santa Rosita, Profesora Clementina Varela

La Sosa, Profesora Dolores B. de Alvarado

La Sosa, Profesora Angelina Bustillo

Las Tapias, Profesora Eva Vega de Flores

Villanueva Viejo, Profesora Elvira Medina

El Rancho, Profesora Bertilia Galo

Tamara (Niñas), Profesora Josefina Zuniga

Tamara (Varones), Profesor Alvaro Humberto Cerna

El Loarque, Profesora Elena v de Rodríguez

El Carrizal (Jac), Profa Ana María Amador

Ocote Bonito, Profesora Celmira S Lara

El Carpintero, Profesora Felicitá Herrera

San Francisco de Sorogua, Profesora Florencia H de Diaz

Villa Real, Profesora Graciela García

El Tablón Profesora Guillermina L de Castro

El Guayabo Profesora Lucila Rodríguez

Santa Cruz Abajo Profesora Francisca Viquez

(Continúa)

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958.

Nº 2111. Justicia, L 105 00, a favor de Ramón Lorenzana Flores, valor correspondiente al transporte de 70 bolsas de Cemento, de esta capital al Presidio de Comayagua

Nº 2155.—Gobernación, L 16 00, a favor del Fondo Reintegrable de esta Secretaría, valor correspondiente al suministro de materiales pagados a la Fábrica de Café el Indio.

Nº 2234 —Gobernación, L 2.400.00, a favor de Rodolfo Rosales Abella, valor que el Supremo Poder Ejecutivo otorga por medio del Gobernador Político, para el pago de los Empleados de la Municipalidad de Puerto Lempira, durante el mes de septiembre, octubre y noviembre, del presente año.

Nº 2235 —Gobernación, L 27.00, a favor del Fondo Reintegrable del Ministerio de Gobernación, cancelación de la factura adjunta por el suministro de materiales para servicio de la Oficina del Director "La Gaceta", pagados al Bazar el Cisne

Nº 2257 —Justicia, L 1 046 25 a favor del Alcalde del Presidio de Marcala, pago de planilla salario devengado por los reos, durante el mes presente

Nº 2258 —Justicia, L 924 00 a favor del Alcalde del Presidio de Santa Rosa de Copán, pago de planilla salarios devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes

Nº 2259 —Justicia L 336 00, a favor del Alcalde del Presidio de Puerto Cortés, planilla salario devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes

Nº 2260 —Justicia, L 960 00 a favor del Alcalde del Presidio de Danú, departamento de El Paraíso, planilla salario devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes

Nº 2261 —Justicia, L 840 00, a favor del Alcalde del Presidio de Omoa, departamento de Cortés, planilla salario devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes

Nº 2262 —Justicia, L 574 50 a favor del Alcalde del Presidio de Trujillo, departamento de Colón, planilla salario devengado por los reos, durante el presente mes.

Nº 2263 —Justicia L 52 00, a favor del Alcalde del Presidio de La Esperanza departamento de Intibucá, planilla salario devengado por los reos, durante el presente mes

Nº 2264.—Justicia, L 1.836 00, a favor del Alcalde del Presidio de La Esperanza, departamento de Intibucá, planilla salario devengado por los reos, durante la segunda quincena del presente mes.

Nº 2265.—Gobernación, L 75.00, a favor del Fondo Reintegrable de este Ministerio, valor correspondiente a la Publicidad en el Programa "La Voz del Patriotismo", por orden de este Ministerio, durante la segunda quincena del mes de agosto y el mes de septiembre del presente año, pagados a los Directivos de dicha Voz

Nº 2266.—Gobernación, L 35 00, a favor del Fondo Reintegrable, valor correspondiente al suministro de varias ofrendas florales por orden de esta Secretaría de Estado, pagados a Lucía Matamoros

Nº 2267A —Gobernación, L 3 00, a favor del Fondo Reintegrable, valor correspondiente a la reparación de una lanta del carro Oficial Nº 068, al servicio del Titular de esta Secretaría de Estado, pagados a Mario Valle

Nº 2267 —Gobernación L 9 50, a favor del Fondo Reintegrable del Ministerio de Gobernación, valor correspondiente al suministro de Agua Cristal para servicio de esta Secretaría, pagada a Amanda de Soto, durante el mes de septiembre recién pasado

Nº 2268.—Gobernación, L 81 25, a favor del Fondo Reintegrable, cancelación de la factura adjunta Nº 103, por atenciones prestadas al Titular de esta Secretaría e Invitados durante el mes de septiembre recién pasado, pagados al Club Reforma

Nº 2269 —Gobernación, L 356 95, a favor de Gustavo Gómez S., valor que se le reintegra por el suministro de materiales para servicio de los Talleres Tipográficos Nacionales, durante el mes de septiembre recién pasado, O de C. Nº 3181

Nº 2270 —Justicia, L 10 00, a favor de Antonio Kaffati, cancelación del recibo adjunto por el suministro de energía eléctrica al Presidio de Danú, durante el presente mes

Nº 2271 —Justicia, L 5 00, a favor de Toribio Ramos, cancelación del recibo adjunto Nº 0182, por suministro de energía eléctrica al Presidio de Yscarán, durante el presente mes.

Nº 2272.—Justicia, L 50 00, a favor de Camilo J. Benítez, cancelación de su factura adjunta Nº 1410, por el suministro de medicinas a los Reos y Custodias del Presidio de Yoro, durante el mes de septiembre recién pasado, O de C. Nº 3178

Nº 2272.—Gobernación, L 20 00, a favor de Imprenta Gómez, cancelación de la factura adjunta Nº 877, por el suministro de 3 sellos de huella para servicio de la Delegación de Migración de Sabanas, O de C. Nº 3790.

Nº 2274.—Gobernación, L 10 00, a favor de Imprenta Gómez, cancelación de la factura adjunta Nº 853, por el suministro de un sello de huella para servicio de la Alcaldía Municipal de Aramecina, O de C. Nº 3845

Nº 2275 —Gobernación, L 8 00, a favor de Ramón Fernández, valor de materiales de Oficina suministrados para servicio de la Gobernación Política de Islas de la Bahía, durante el mes recién pasado, O de C. Nº 4002.

Nº 2276 —Justicia, L 10 00, a favor de Judas Rivera Peña, cancelación de la factura adjunta Nº 29, por el suministro de materiales para servicio de la Penitenciaría San Fernando de Omoa, durante el mes de septiembre recién pasado

Nº 2277 —Justicia, L 30 00 a favor de Enrique Flores Amador, cancelación de la factura adjunta Nº 01411, por el suministro de medicinas a los reos y Custodias del Presidio de San Fernando de Omoa, durante el mes de septiembre recién pasado

Nº 2278 —Gobernación, L 18 00, a favor de Pastora Alcerro, valor correspondiente al suministro de materiales para servicio de los señores Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de La Paz, durante el mes de octubre

Nº 2279 —Justicia, L 261 61, a favor de la Farmacia Droguería Nacional, S A, valor correspondiente al suministro de medicinas a los reos y Custodias del Presidio de San Pedro Sula, durante el mes de julio y septiembre, del presente año, según comprobantes adjuntos

Nº 2280 —Justicia, L 10 00, a favor de José Carrasco h., valor de la factura adjunta Nº 1421, por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del Presidio de Yoro, durante el mes de septiembre recién pasado

Nº 2281 —Justicia, L 20.00, a favor de Miguel A. Canx, cancelación de su factura adjunta Nº 302 por el suministro de medicinas a los reos y Custodias del Presidio de Amapala, durante el presente mes

Nº 2282 —Justicia, L 30 00, a favor de Amanda Carrasco de Nazzar, valor de medicinas suministradas a los reos y Custodias del Presidio de Nacaome, durante el presente mes, según factura adjunta

Nº 2283 —Justicia L 50 00, a favor de la Farmacia Nueva, cancelación de la factura adjunta Nº 3293, por el suministro de medicinas a los reos y Custodias del Presidio de La Ceiba, durante el mes de septiembre recién pasado.

Nº 2284.—Justicia L 30.00, a favor de Arias Flores y Cia., cancelación de su factura adjunta por el suministro de medicinas a los reos y Custodias del Presidio de Santa Rosa de Copán, durante el presente mes.

Nº 2285 —(Omitido).

Nº 2286.—Gobernación, L 40 00, a favor de Constructora Hondureña, S. A., cancelación de la factura adjunta Nº 0310, por suministro de materiales, para servicio de la Sección de Fotogramas de la Tipografía Nacional

Nº 2287.—Gobernación, L 18 00, a favor de Jacobo M. Handal, cancelación de su factura adjunta Nº 10 por el suministro de materiales para servicio de los señores Inspectores de Policía dependientes de la Gobernación Política del departamento de Choluteca.

Nº 2288 —Gobernación, L 13 00, a favor de Antonio Rosales, valor correspondiente al suministro de materiales, para servicio de los señores Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Ocotepeque

Nº 2289 —Gobernación L 60 00, a favor de Haisia Bodden, valor correspondiente al alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política del departamento de Islas de la Bahía, durante el presente mes

Nº 2290 —Gobernación, L 80 00, a favor de Salvador Aguirre, valor correspondiente al alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política del departamento de Comayagua, durante el presente mes

Nº 2291 —Gobernación L 5 00, a favor de Antonio Rosales, valor correspondiente al suministro de una lata de gas para el alumbrado de los señores Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Ocotepeque, durante el presente mes

Nº 2292 —Gobernación L 19 00 a favor de Francisco J. Yones cancelación de la factura adjunta Nº T-67, por la reparación de una máquina de escribir Marca "Royal" al servicio de esta Secretaría.

Nº 2293 —Gobernación L 7 50, a favor de Toribio Ramos, cancelación de los recibos adjuntos Nos 0183 y 0403, por el suministro de Energía Eléctrica a la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, durante el presente mes

Nº 2294 —Gobernación L 75 00, a favor del Fondo Reintegrable del Ministerio, valor correspondiente a los gastos de viaje por la ciudad de San Pedro Sula y Santa Bárbara, en Comisión Oficial para efectuar los pagos en los Presidios de Contreras y San García.

Nº 2295 —Gobernación, L 25 00, a favor del Fondo Reintegrable de este Ministerio

valor correspondiente a los Gastos de viaje por la ciudad de Comayagua, en Misión Oficial pagados al Titular de esta Secretaría.

Nº 2296.—Gobernación L 1 000.00 a favor de Juan Manuel Gálvez, valor correspondiente como Ex-Presidente de la República, según Decreto Nº 35 del 31 de enero de 1955, durante el presente mes.

Nº 2297 —Gobernación, L 2.365 27, a favor del Director de la Tipografía Nacional, cancelación de la Planilla Nº 44 correspondiente a los sueldos ordinarios que devengaron los operarios de los Talleres Tipográficos Nacionales, durante la semana comprendida del 27 de octubre al 1º de noviembre próximo.

Nº 2298 —Gobernación, L 300 00, a favor de Rafael Salomón Flores, valor correspondiente al suministro de gasolina y aceite a los vehículos al servicio de esta Secretaría, durante el mes recién pasado, según comprobantes adjuntos O de C. Nº 2129.

Nº 2299.—Gobernación... L 169 80, a favor de Emilio E. Handal, cancelación de la factura adjunta Nº 2178, por el suministro de materiales para servicios de esta Secretaría.

Nº 2300.—Gobernación, L 49 00, a favor de Casa Usher S A., cancelación de la factura adjunta por el suministro de materiales para servicio de esta Secretaría

Nº 2301 —Gobernación, L 49 00, a favor de Casa Rafael Quan, S A., cancelación de su factura adjunta Nº 107-A por el suministro de materiales para servicio de esta Secretaría

Nº 2302 —Gobernación, L 99 42, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de los recibos adjuntos Nos 338803 y 338657, por el suministro de Energía Eléctrica a este Ministerio, durante los meses de agosto y septiembre del presente año.

Nº 2303 —Gobernación, L 4 00, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de los recibos adjuntos Nos 338804 y 333058, por servicios de Agua suministrado a este Ministerio, durante los meses de agosto y septiembre del presente año

Nº 2304 —Gobernación, L 253.00, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cancelación de los recibos adjuntos Nos 338834 y 338093 por el suministro de Energía Eléctrica a la Tipografía Nacional, durante los meses de agosto, septiembre del presente año

Nº 2305 —Gobernación, L 25 00 a favor de Ernesto Flores, por concepto de Pasaje, correspondiente al presente mes de octubre.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1797
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 307.13) trescientos siete lempiras, trece centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Eduardo Cáceres Valladares, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría durante el presente mes

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1798

Tegucigalpa D C, 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 201 00) doscientos un lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Odontólogo Carlos R Zepeda, para preparar su viaje a los Estados Unidos de América, donde irá a realizar estudios de extensión universitaria

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1799

Tegucigalpa D C 29 de enero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 49 00) cuarenta y nueve lempiras, que por la oficina que el Ministerio de

Hacienda designe se hará efectiva al Profesor Benjamín Tróchez C Director Departamental de Educación Primaria de las Islas de la Bahía valor que invirtió en su reciente visita a algunas escuelas de su jurisdicción

El gasto se imputará a la Partida 34 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1800

Tegucigalpa, D C 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 18,225 00) diez y ocho mil doscientos veinticinco lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente del Banco Central de Honduras valor que cubra la Carta de Crédito a favor de la Casa Hohenloher Schumobel & Turngeratefabrik Ohringen Alemania Occidental por un lote de escritorios escolares para servicio del Instituto Departamental "Jose Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula

El gasto se tomara de la Parte del Remanente del año Fiscal de 1951-1952" Equipo para Escuelas, Ramo de Educación Pública Decreto N° 113 del 5 de noviembre de 1952—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1801

Tegucigalpa D C 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 551 75) quinientos cincuenta y un lempiras setenta y cinco centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Jefe de la Singer Sewing Machine Company de esta ciudad valor de dos máquinas de coser con sus accesorios suministradas para las escuelas primarias del Distrito Departamental de San Pedro Sula

El gasto se imputará a la Partida 2 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1802

Tegucigalpa D C 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 119 00) ciento diez y nueve lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Francisco Calabró, por 17 pares de calzado ballet que vendió al Departamento de Educación Artística dependiente de esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1803

Tegucigalpa D C 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 53 04) cincuenta y tres lempiras treinta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al propietario de la empresa Pavon y Molina por servicio de transporte prestado a esta Secretaría según factura de fecha 26 de los corrientes

El gasto se imputara a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1804

Tegucigalpa, D C 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Oficiales Isidoro Martínez - Natalio Dubón M. miembros de la comisión que practicará los exámenes finales en el Instituto Central de Varones, en la asignatura de Instrucción Militar, a los alumnos de los cursos Segundo y Tercero de la Sección de Comercio. (Materia no cursada)—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1805

Tegucigalpa, D C, 29 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar a la Profesora Paca de Castillo, miembro de la terna que practicará los exámenes finales en la Escuela "República del Paraguay", anexa a la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de la de igual título Teodora de Cardona, que renunció—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1806

Tegucigalpa D C, 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia" de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al Prof Augusto Urbina Director del mercio nado Instituto valor que invertira en la impresion de los programas de exámenes

El gasto se tomara de los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1807

Tegucigalpa D C 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 09 19) noventa y nueve lempiras, diez y nueve centavos de

lempira, valor que el Tesorero General de la República, invirtió en el pago de la planilla de operarios y materiales en los trabajos de reparación del Estadio Nacional, durante la semana comprendida del 21 al 27 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1808

Tegucigalpa, D C 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 68 00) sesenta y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Santos Romero Castillo, propietario de la Imprenta "Soto", valor que se le paga por materiales y trabajo de impresión para esta Secretaría, según factura N° 00073 de fecha 29 de los corrientes

El gasto se imputara a la Partida 7 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1809

Tegucigalpa D C 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 114 00) ciento catorce lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Gonzalo Erazo C valor que invirtió en sus recientes visitas a las escuelas fronterizas del departamento de El Paraíso en su carácter de Inspector Especial de Escuelas Fronterizas

El gasto se imputara a la Partida 39 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N 1810

Tegucigalpa D. C. 30 de enero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 119.50) ciento diez y nueve lempiras cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor J Pedro Handal por varios artículos que suministró al Departamento de Educación Primaria

El gasto se imputará a la Partida 31 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1811

Tegucigalpa, D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 587.20) quinientos ochenta y siete lempiras veinte centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de la Pan American Airways Inc. de esta ciudad por servicio de transporte prestado a esta Secretaría, según factura de fecha 31 de diciembre recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N 1812

Tegucigalpa D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 945.00) novecientos cuarenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Taca Internacional por servicio de transporte prestado a esta Secretaría, según factura de fecha 9 de agosto del año recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

cuarenta y tres lempiras sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Taca Internacional por servicio de transporte prestado a esta Secretaría, según factura de fecha 9 de agosto del año recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1813

Tegucigalpa D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar a partir del primero de marzo y hasta junio del año económico en curso, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Esteban P Urbina residente en el caserío "El Carbón" Municipio de Catacamas departamento de Olancho por servicios que está prestando en la Campaña de Desanalfabetización en aquel lugar

El gasto se imputará a la Partida 19 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1814

Tegucigalpa D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juchitán se hará efectiva al Sr. Julio M. Lara o a su representante legal P. M. Santos Guzmán A. como medio de pago de los por la rendición de las cuentas que llevo a cabo la suma durante julio a junio del año económico de 1951-1952

El gasto se imputará a la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juchitán

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1815

Tegucigalpa D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señora Susana C. de Cáceres, residente en Santa Rosa de Copán por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1816

Tegucigalpa, D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar a los señores Peritos Mercantiles Enrique Erazo, Federico Benítez y Edmundo Sánchez Guevara Miembros de la Comisión que en nombre del Poder Ejecutivo, presentará los exámenes finales del presente año lectivo en los Institutos Departamentales "Triunfo de la Cruz" y "Franklin D. Roosevelt" de las ciudades de Tela y Puerto Cortes respectivamente—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N 1817

Tegucigalpa D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo 1952-1953 deberán practicar los exámenes generales en las Secciones de Comercio y Secretariado del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz" de la ciudad de Tela de acuerdo con el Art. 206 del Código de Educación Pública

P. M. Antonio Flores Licenciado A. Carlos Casco Rivera Prof. J. Antonio Ponce de León Prof. Juan Ponce de León Licenciado Otilio Gómez Profesor Doctor Barba P. M. Daniel Monteblanco P. M. Alexis Castellanos Profesor P. M. Juan Ramón P. M. Juan Ramón P. M. Profesor Teodoro Sánchez Castellano de Cayama P. M. Juan Carlos, V.

glio Moncada y Rodimarc Herrera: P. M. Ramón Salgado y Abraham Garay: Profesores Rafael Albert y Raquel Gómez. Doctor Alberto Bueso: Profesora María Castellanos—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1818

Tegucigalpa D. C. 30 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 79.00) setenta y nueve lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señora María Mass, Economa de la Escuela Normal de Señoritas valor que invertió en el pago de reparaciones hechas a la refrigeradora y radio del referido centro

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1819

Tegucigalpa D. C. 31 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 80.00) ochenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Bachiller Ovidio Cerna de esta ciudad, valor que invertirá en preparar su viaje como estudiante en el extranjero

El gasto se imputará a la Partida 72 Enseñanza Profesional Capítulo VI Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N 1820

Tegucigalpa D. C. 31 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 24.00) veinticuatro lempiras, que por la

oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Bachiller Héctor Hernández Miña, por un lote de publicaciones que vendió a la Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Partida 8 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1821

Tegucigalpa D. C. 31 de enero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad Art 206, inciso (b) del Código de Educación Pública.

Licenciados Fernando G. Carras Jerónimo Sandoval M., Amado H. Núñez V. Coronado Rivera, Federico Leiva h., Juan Miguel Mejía Rafael Escorcia, Dante G. Ramirez, Eufemiano Claros y Arturo Santos Vallejo, P. M. Edmundo Sánchez G. Juan A. Moncada Juan P. Ordóñez, Federico Fortín Max Guerra h., Agustín Cordova Roberto Zapata F., Jesús M. López Maximiliano Velásquez, Julio C. Castillo, Aída Guillén O., Juan F. Zúñiga B., Rómulo Raudales José I. Abarca, Andrés Valladares R. Raúl R. Barrantes, Rigoberto R. Borjas, Vicente Zavala J. Edmundo López J. Efraim Suazo Fermín Chávez y Donald D. Sarmiento, Ing. Rubén Carras D. Roberto Gálvez B., Carlos Rivera C., Federico González C. Roberto Domínguez A., Alfredo Membreño Irma Acosta Mejía, Roberto Gurlings Arturo Quesada Julio Azevalo F., Rafael Enrique Tercero y Agenor Girón Castellanos P. Q. Federico Torres P., Doctores Armando Raudales Angel R. Fortín Angel D. Vargas Joaquín Romero M., Hernán Corrales Manuel Villeda M., Guillermo E. Duron, Cástulo Tróchez Mario Gomez R., Rafael González Sol María Isabel Velásquez Marta Raudales A., Soma Raudales A. y Olga Duarte; Ingeniero Napoleón Castellanos, P. M. Enrique Erazo Marciano Montoya y Carlos Raudales—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N 1822

Tegucigalpa D. C., 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 32.00) treinta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial del

Departamental —Alvaro Contreras de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invertirá en el pago de la impresión de los programas de exámenes del presente año lectivo del mencionado centro

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la ciudad Tesorería y pertenecientes al mencionado establecimiento —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Julio C. Palacios**

Acuerdo N° 1823

Tegucigalpa D C, 2 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 42 00) cuarenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de La Esperanza, se hará efectiva al Director del mencionado Instituto, valor que invirtió en reparaciones hechas al citado establecimiento

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Julio C. Palacios**

Acuerdo N° 1824

Tegucigalpa D C, 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 750 74) setecientos cincuenta lempiras, setenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los señores Juan N Kawas y Co de la ciudad de La Ceiba, por materiales suministrados a las Escuelas de la zona de La Mosquitia, según factura N° 09080 de 22 de diciembre anterior.

El gasto se imputará a la Partida 40, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Julio C. Palacios**

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D C, 2 de febrero de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por la señora Transito de Castro, mayor de edad, Maestra Empírica, con Certificado

de Aptitud vecina de Marcala, departamento de La Paz, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición, y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando, que los Profesores Empíricos con Certificado de Aptitud que con buen éxito se han dedicado al Magisterio Nacional tiene derecho a que el Estado les satisfaga una pensión. Art 143 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder a la Profesora Transito v de Castro, a partir del primero de los corrientes y hasta junio del presente año económico, la pensión de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Julio C. Palacios**

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa D C 2 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veinticinco de septiembre de 1952 por la Profesora Angela Ruiz de Montes mayor de edad vecina de la ciudad de Catacamas departamento de Olancha contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestados sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando que los Profesores jubilados que con buen éxito se han dedicado al Magisterio tiene derecho a que el Estado les satisfaga una pensión. Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Conceder a partir del primero de los corrientes y hasta junio del

presente año económico, la pensión de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la Profesora Angela Ruiz de Montes: debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa D C 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 500 00) quinientos lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Octavio A Cuéllar residente en la ciudad de Comavagua, valor que invertirá en la construcción de un Estadio en dicha ciudad

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1828

Tegucigalpa D C 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar a partir del presente mes y hasta junio del año económico en curso la suma de (L 75 00) setenta y cinco lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Luis Carlos Bertrand Secretario de la Asociación de Bibliotecarios y Archiveros de Honduras residente en esta capital como ayuda de esta Secretaría para el sostenimiento de dicha Asociación

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone el presente Acuerdo

Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1829

Tegucigalpa D C, 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 71.00) setenta y un lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Arrendatario del Hotel Prado, valor a que asciende el gasto de hospedaje de los señores Gabriel Orellana y Jorge Baracut quienes visitaron esta capital realizando una comisión universitaria

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa D C, 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 500 00) quinientos lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señora Maria Leonor Gutierrez Chamorro de esta ciudad, valor de doscientos ejemplares de su libro Técnico-Practico del Hogar Hondureño que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa D C 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 5 126.25) cinco mil ciento veintiseis lempiras veintiseis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva

al Profesor Jesús Mejía Pz, Director del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, valor que invertirá en la construcción de una cocina, comedor y taller anexo, dentro del citado Instituto.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del año Fiscal de 1951-1952". Edificios del Ramo, Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 del 5 de noviembre de 1952 —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D C, 2 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Amphar el Acuerdo N° 1568 de 17 de los corrientes, que aprueba las ternas examinadoras que practicarán las pruebas finales en el Instituto Central de Varones, en el sentido de incluir las siguientes comisiones para exámenes de materias retrasadas

III Curso de Comercio

Castellano y Química, Doctor Angel R Fortín y Profesor Martín Alvarado R

IV Curso de CC y LL

Química, Doctores Marco A. Cueva y Maria Isabel Velásquez —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1833

Tegucigalpa, D C, 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 185 12) ciento ochenta y cinco lempiras doce centavos de lempira que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla" de la ciudad de La Ceiba se hará efectiva al Director Profesor Juan Ordóñez López, valor que invertirá en el pago de facturas a varias casas comerciales por materiales suministrados al referido centro

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa D C 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 156 68) ciento treinta y seis

lempiras, sesenta y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del Bazar California por artículos que suministró al Departamento de Educación Artística

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1835

Tegucigalpa D C 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 69 35) sesenta y nueve lempiras treinta y cinco centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al propietario del Bazar "El Cisne", de esta capital, por varios artículos que suministró al Departamento de Educación Artística

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1836

Tegucigalpa D C 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 74 50) setenta y cuatro lempiras cincuenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al propietario de la Librería "América" por materiales de enseñanza, que para servicio del Instituto "Sanjo Tomás de Aquino", de Comayagua, vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1837

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de mayo del año recién pasado, por el joven Pedro Morales Cáliz, estudiante y residente en este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria en vigencia

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria anexa

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Secundaria Castellano, (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica) CC NN, (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical Caligrafía Artes Industriales Educación Física Segundo Curso Castellano (Ortografía Analogía Prosodia y Composición) Inglés Matemáticas, (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur América del Norte y Centro América, Historia de Honduras Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica) CC NN, (Botánica, Zoología, e Higiene), Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía Artes Industriales Educación Física Tercer Curso Castellano Inglés Francés Matemáticas, (Algebra y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de Europa Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano) Historia Universal (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica) CC NN (Botánica, Zoología e Higiene) Educación Musical Artes Industriales Educación Física Cuarto Curso Gramática Castellana (Ortografía Prosodia y Sintaxis) Inglés Francés Matemáticas (Geometría Plana y del Espacio) Estudios Sociales (Geografía e Historia Universal y Educación Cívica) CC NN Geología y Mineralogía Física, Introducción a la Filosofía Educación Artística, Música y Canto Artes Industriales Quinto Curso Gramática Castellana Literatura Nacional y Prosa Latina Lengua Ingles Certificación de Geografía Astronomía CC NN Química Mineral y Orgánica, Educación Artística, (Música y Canto), Cultura Física y Deportes, (1ª, 2ª y 3ª Edad), Instrucción Militar, (1ª, 2ª y 3ª Categoría) —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1838

Tegucigalpa D C 3 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar inspectora en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a la Profesora Marina Castellanos en sustitución de la de igual título Carmen de Toro La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1839

Tegucigalpa D C 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 600 00) seiscientos lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor José Vasquez residente en Tela departamento de Atlántida valor de 200 ejemplares de su obra "Album Cívico" que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1840

Tegucigalpa D C 3 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veinticuatro de abril del año recién pasado por el joven Joaquín Arnalco Cruz estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Jose Trinidad Reyes", de la referida ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante

una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Secundaria y Normal

Concediendo que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Aritmética Práctica CC NN (Botánica Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Segundo Curso Gramática (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Aritmética Práctica y Geometría, Estudios Sociales Geografía de América del Sur, América del Norte, y Centro América, Historia de Honduras Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica, CC NN, (Botánica, Zoología e Higiene) Dibujo y Modelado, Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso Castellano, (Sintaxis, Composición, Literatura Nacional y Lit Americana), Inglés, Francés, Algebra y Geometría, Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano) Historia Universal, Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea, Educación Cívica) CC NN, (Botánica Zoología e Higiene) Educación Musical Artes Industriales Educación Física Cuarto Curso Castellano Geometría Plana y del Espacio Estudios Sociales (Geografía e Historia Universal y Educación Cívica) Geología y Mineralogía Física, Introducción a la Filosofía, Música y Canto Artes Industriales, Cultura Física y Deportes —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1841

Tegucigalpa D C 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

Autorizar la suma de (L 216 07) doscientos diez y seis lempiras siete centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Estación Atlas por gasolina y lubricantes suministrados al auto móvil de esta Secretaría durante el mes de enero último

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1842

Tegucigalpa, D C 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 113 30) ciento trece lempiras treinta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes que suministró para los carros del Estadio Nacional, durante el mes de enero recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1843

Tegucigalpa, D C, 3 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 648 25) seiscientos cuarenta y ocho lempiras, veinticinco centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes suministrados a las Escuelas Normales Rurales de San Juan, Comayagua, y Villa Ahumada en Danlí; según factura del 31 de enero último y de conformidad con el detalle siguiente

Normal Rural de Señoritas, Villa Ahumada, Danlí, L 496.35.

Normal Rural de Varones, San Juan Comayagua, L 151.90

Total L 658.25

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1844

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 142.16) ciento cuarenta y dos lempiras, diez y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes, suministrados para el carro de la Dirección General de Educación Primaria, durante el mes de enero recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1845

Tegucigalpa D C 4 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintinueve de enero último por el joven Juan N Chávez Perito Mercantil y de este vecindario contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Martinez Fuentes" de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria anexa.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas

Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física Segundo Curso. Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés Caligrafía Educación Física Tercer Curso. Inglés Educación Física Cuarto Curso Inglés Cultura Física y Deportes 2ª Edad Instrucción Militar, 2ª Categoría. Quinto Curso Inglés CC FF y NN (Química Mineral y Orgánica) Cultura Física y Deportes 3ª Edad, Instrucción Militar, 3ª Categoría.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1846

Tegucigalpa D C, 4 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintitrés de enero del presente año por el joven Jesús Orellana López mayor de edad Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en los Institutos León Alvarado de Comayagua "La Independencia", de Santa Barbara e Instituto Departamental de Occidente de la ciudad de La Esperanza con las similares al Plan de Educación Secundaria en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante las certificaciones debidamente legalizadas con las que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Secundaria y Normal

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Noiones de Geografía Física y Matemáticas Geografía de Honduras Historia de Honduras Centro América y América Descubrimiento y Conquista), Noiones de Educación (Cívica), Ciencias Naturales (Botánica Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Moral y Urbana, Educación Física Segundo Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Norte y Centro América y América del Sur)

Independencia), Noiones de Educación Cívica Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés, Gramática Castellana, (Analogía, Ortografía, Prosodia y Sintaxis), Francés Matemáticas Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica, Ciencias Naturales, (Botánica Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Artes Industriales Educación Física Cuarto Curso de Educación Secundaria Gramática Castellana, (Analogía Ortografía, Prosodia y Sintaxis), Inglés, Francés Matemáticas (Geometría Plana y del Espacio), Estudios Sociales (Geografía e Historia Universal y Educación Cívica), Ciencias Físicas y Naturales, (Geología y Mineralogía) Física, Introducción a la Filosofía Educación Artística, (Música y Canto) Artes Industriales, Cultura Física y Deportes, 2ª Edad y 2º Ciclo Quinto Curso de Educación Secundaria Gramática Castellana, (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria), Inglés, Contabilidad, Geografía Astronómica Ciencias Físicas y Naturales (Química Mineral y Orgánica), Educación Artística (Música y Canto) Cultura Física y Deportes 3ª Edad Instrucción Militar Tercera Categoría.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa D C 4 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintisiete de enero anterior por el joven Santiago A Cervantes Perito Mercantil y de este Distrito Central contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Hector Pineda Ugarte", de esta ciudad con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria anexa

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Educación Secundaria. Castellano. (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Aritmética Práctica Caligrafía, Educación Física, Segundo Curso: Castellano, (Ortografía Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía Educación Física, Tercer Curso: Inglés, Educación Física, Cuarto Curso: Gramática Castellana, (Analogía, Prosodia y Sintaxis), Inglés, Cultura Física y Deportes, 2ª Edad, Instrucción Militar, 2ª Categoría, (dos ciclos), Quinto Curso: CC FF, y NN, (Química Mineral y Orgánica), Contabilidad, Cultura Física y Deportes 3ª Edad, Instrucción Militar, 3ª Categoría.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1848

Tegucigalpa, D C, 4 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de enero recién pasado, por el joven Felipe Cruz Vargas, Perito Mercantil y de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria anexa

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Educación Secundaria: Castellano, (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física Tercer Curso: Inglés, Educación Física, Cuarto Curso: Inglés, Cultura Física y Deportes, 2ª edad; Instrucción Militar, 2ª categoría (dos ciclos) Quinto Curso. Contabilidad, Cultura Física y Deportes 3ª edad, Instrucción Militar 3ª categoría.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1849

Tegucigalpa, D C, 5 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1005 00) mil cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Ricardo Meléndez Presidente de la Junta de Padres de Familia de la Aldea de La Peña Municipio de San Sebastián departamento de Comayagua, valor que invertirá en la construcción de un edificio escolar en la mencionada aldea

El gasto se imputara a la Partida 36 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia de día martes primero de marzo de corriente año a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta e inmueble que se describe de a manera siguiente: Dos lotes de terrenos situados en el barrio San Felipe de esta ciudad señalados en el plano correspondiente con los números cincuenta y nueve y sesenta formando ambos un solo solar con las dimensiones

siguientes a los lados Este y Oeste, veinte metros cada lado, al Norte, cuarenta y ocho metros, treinta centímetros, al Sur, cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros además una fracción de terreno, que mide al Norte, un metro sesenta centímetros, al Sur un metro sesenta centímetros, al Este, diez metros, y al Oeste, diez metros, esta fracción forma con los dos lotes indicados y descritos un solar único y limitado así al Norte, lote de cincuenta y tres metros y uno, al Sur, lote de sesenta y uno, al Este, con ochenta y cinco metros y uno mediano ca a, y al Oeste con calle en parte y con terreno de Rafael

Calles. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora Marina viuda de Zúñiga, bajo el N.º 206, folio 234 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad de este departamento; está valorado en la cantidad de veintidós mil ciento once lempiras con catorce centavos de lempira. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Marina vda. de Zúñiga, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

Del 30 E. al 22 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes dieciséis de febrero del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento Francisco Morazán, el cual está limitado así Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita, al Oeste, con propiedad de Oduvilio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía, y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas: una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina y otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas de tejas, y en buen estado de servicio, dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos, y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, con cercos propios". Dicho inmueble está inscrito bajo el número doscientos treinta y cuatro, folios 199 y 200 de Tomo 98 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y fué valorado en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. El inmueble en mención será rematado, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Mariana D. de González, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

Del 16 E. al 1 F. 60.

CONVOCATORIA

"La Económica-Agencia Metz, S. A." convoca por medio de la presente a sus Accionistas, para la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 19 de febrero del presente año, a las 4:00 p. m., en el lugar de la Empresa, ubicado en esta ciudad, para tratar de los asuntos consignados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Junta tendrá lugar el día 20 de febrero próximo a la misma hora, y en el mismo lugar con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C. 23 de enero de 1960.

26 y 29 E. y 2 F. 60.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES, S. A., a la Asamblea General, que tendrá lugar en su oficina en esta ciudad, el día sábado 20 de febrero del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la asamblea tendrá lugar el día sábado 27 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que asistan. *Quedan a la orden de los señores Accionistas los libros y documentos para su examen y estudios de las operaciones, desde esta fecha.*—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

MIGUEL A. ZELAYA, Secretario.

Del 2 al 20 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día Jueves veinticinco de febrero próximo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, que se encuentra ubicado en el Barrio Belén, de esta ciudad, en el lugar llamado "Colonia Monseñor Ernesto Flajoles", y que se describe de la siguiente manera: Un lote de solar marcado con el número noventa y seis, limitado: al Norte, con lote noventa y siete; al Sur, lote noventa, al Este, lote noventa y cinco, y al Oeste, lote ochenta y ocho, con una extensión superficial, de doscientas ochenta y seis varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada. Dos lotes de solar marcados con los números noventa y siete y noventa y ocho, los que tienen una extensión superficial, de novecientos sesenta y ocho varas cuadradas y treinta y nueve centésimas de vara cuadrada, limitando al Norte, con lote ochenta y tres y ochenta y cuatro, calle de por medio, al Sur, con lote ochenta y siete y ochenta y ocho, al Este, lote noventa y seis, y al Oeste, lote ochenta y cinco y ochenta y seis, calle de por medio. En estos solares hay construidas dos casas y una más levantada en sus paredes únicamente, va orados los solares en la cantidad de doce mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos, y las construcciones en diez y nueve mil lempiras, lo que da un total de treinta y un mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos. Inscribió su dominio a favor de la señora Josefina Martínez, bajo el N.º 206, folios 321 a 324 del Tomo 37, de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que a la señora Josefina Martínez es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se ad-

vierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

Del 26 E. al 17 F. 60.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Yuscarán, al público en general hace saber que con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Cayetano Bonilla Zelaya, presentó a este Juzgado de Letras, escrito solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles a) Una casa de construcción de adobes, compuesta de una sala y su correspondiente cocina, enrejada, enladrillada y ubicada sobre un solar sito en el barrio de "El Calva-

rio" de esta ciudad, el que mide y limita a Norte, dieciséis metros con casa de los herederos de don Eusebio Mezaño midiendo calle de La Humaya; al Sur, veinticinco metros, con casa del Gobierno a Oriente, treinta y seis metros, con casa que ocupa la Escuela de Varones Ramón Montoya y al Poniente, treinta y siete metros; con casa de Federico Nolasco. Y b) Un lote de terreno que mide dos manzanas y media aproximadamente, acotado en partes con cerca de piedra y alambre, ubicado a inmediaciones de esta población, en el lugar denominado "Quebrada Grande", todo con estos límites: al Norte, con propiedad de Fermín Chávez, al S. y Oriente, con terrenos de Emilio Lainez, carretera de Oriente de por medio, y al Poniente, por propiedad de Fermín Durón Gálvez. Que los inmuebles anteriormente descritos los hubo en virtud de ocupación que de ellos hizo hace aproximadamente 30 años o sea desde el año de 1929, y por tal razón carece de Título de Dominio inscribible. Que sobre dichos inmuebles no existen otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos propuestos, propuso el testimonio de los señores Ramón Nolasco O., Alonso Fortín y Cornejo Marañaga Flores, todos mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario, quienes depondrán al tenor de los siguientes Capítulos 19—Sobre generales de ley 29—Digan los testigos nominados, ser verdad como en realidad lo es, que el señor Cayetano Bonilla Zelaya ha poseído y posee en la actualidad los dos inmuebles descritos en la presente solicitud, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por más de treinta años continuos y que sobre los mismos no existen otros poseedores pro indiviso. Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yuscarán, 27 de enero de 1960.

OCTAVIO FLORES GAMERO, Srío.

2 F., 3 M y 2 A 60

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintidós de enero del año en curso se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Sr. Excmo. Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Yo, Jerónimo Sandoval, casado Abogado y de este vecindario, en concepto de apoderado de don J. Baltasar Algría, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y vecino de la ciudad de Choluteca, a que acredito con el testimonio de la escritura pública autorizada en dicha ciudad, por el Notario, don José Cisne Guzmán, el 19 de junio de 1952, que presento para que se copie y se me devuelva; ante Ud. con el respeto debido vengo a pedir el registro inicial y depósito de la marca de fábrica de mi representado, que es las palabras:

El Cortijo

la que usará el señor Algría, en sus productos agrícolas y ganaderos como crema, queso, manteca, leche, carnes, salchichas, jamones, y otras clases de alimentos.—Acompaño, además del poder con que actúo, un c.ísé y diez ejemplares de la marca.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos sesenta.—(f) Jerónimo Sandoval". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 F. 60

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha veintinueve de los corrientes, declaró a la señora María Alicia Matute, heredera ab intestato de su difunta madre legítima señora Leonarda Zúñiga vda. de Matute Zúñiga, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

2 F. 60

LICITACION

El infrascrito, Presidente del Concejo del Distrito Central, invita a los representantes de casas fabricantes o vendedoras de maquinaria de Oficina, a presentar propuestas de venta, hasta el 2 de febrero próximo entrante, de maquinaria para el funcionamiento de la percepción y contabilización de los Bienes del Distrito Central. Las propuestas se recibirán en el Despacho de la Presidencia de Concejo del Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.

ALFREDO LARA L.

Del 17 E. al 4 F. 60.

Tercera Sección Nacional

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.358
Peso Argentino	0.0110	0.22
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 2 de Febrero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe de Departamento de Oficina